Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 74 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 82/2022

ID Nº 420.115

"ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE AISP"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 82/22 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE AISP".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Ing. Gloria Soler - Subdirectora de Infraestructura - SDI
- Arq. Beatriz Giuzio - Gerente de Proyectos de Infraestructura - SDI

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 04 de noviembre de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	**ARBA CONSULTING S.A.**	**Gs. 120.196.126 C/IVA incluido**
2	**INGENIO SARTORI S.A.**	**Gs. 90.147.095 C/IVA incluido**

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- Durante el Acto de Apertura de Sobres **NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES.**

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	ARBA CONSULTING S.A.		INGENIO SARTORI S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta (*)	X	-	-	X
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-

Beatriz Giuzio

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas como también su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

La firma **ARBA CONSULTING S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Con respecto a la firma **INGENIO SARTORI S.A.**, la misma queda descalificada debido a que han modificado la planilla de precios presentada en cuanto al formato, debido a que la que se encuentra en su oferta no corresponde a la planilla de precios que se debería de haber descargado del SICP y teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial, se procede a RECOMENDAR la DESESTIMACIÓN de la oferta de la firma **INGENIO SARTORI S.A.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que sigue en competencia en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, la firma **ARBA CONSULTING S.A. presenta errores aritméticos** en la sumatoria de la columna de montos totales, por lo que se les ha solicitado por Nota el consentimiento para modificar los cálculos aritméticos incorrectos y se ratifiquen que las correcciones realizadas por el Comité Evaluador son las acertadas, las mismas han dado cumplimiento a lo solicitado aceptando corregir la sumatoria de los montos totales ofertados quedando los montos correctos de la siguiente manera:

Empresa	Precio Total con corrección Aritmética
ARBA CONSULTING S.A.	**Gs. 129.472.300**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en la respectiva oferta y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: **http: //www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMA**, que la Firma ARBA CONSULTING S.A., **NO CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional.

Por tanto, este Comité no aplica dicho beneficio debido a que la única empresa que sigue en competencia no cuenta con el Certificado, la misma **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que el Precio Unitario y Total ofertado por la firma **ARBA CONSULTING S.A.**, es aceptable y ejecutable ya que no sobrepasa el rango de -25% y +15% del Precio Referencial, de modo que los costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante **DICTAMEN UOC/CD N° 58/2022**, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual.

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requiere al oferente:

OFERENTE: ARBA CONSULTING S.A.

En Fecha 10 de noviembre del corriente este comité remite la Nota UOC/DC N° 229 a la Firma solicitando lo siguiente:

- Experiencia en el **mantenimiento y reparación de oficinas y/o edificios,** demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021**.
- Declaración Jurada donde manifieste que la empresa cuenta con el personal idóneo y técnicamente calificado, para efectuar los trabajos garantizados del servicio requerido.
- Declaración Jurada donde se manifieste que la empresa cuenta con la mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Constancia de visita técnica y/o declaración jurada de conocer a cabalidad el sitio donde se realizaran los trabajos de adecuación.

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

- Solicitamos que corroboren la sumatoria total de los precios ofertados, debido a que hemos detectado un error en la sumatoria de la columna del Monto Total, por tanto, en el monto total ofertado, debiendo ser el monto correcto la suma de **Gs. 129.472.300** (Guaraníes Ciento Veintinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos), de manera a poder subsanar el error si lo hubiese, solicitamos den consentimiento para modificar los cálculos aritméticos incorrectos y poder corregirlos debidamente.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas la empresa **cumple en tiempo y forma** con lo solicitado.

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

ARBA CONSULTING S.A.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	X	-
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

ARBA CONSULTING S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en el ***mantenimiento y reparación de oficinas y/o edificios,*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado de los años **2019, 2020 y 2021.**	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

ARBA CONSULTING S.A.	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada donde manifieste que la empresa cuenta con el personal idóneo y técnicamente calificado, para efectuar los trabajos garantizados del servicio requerido.	X	-
Declaración Jurada donde se manifieste que la empresa cuenta con la mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.	X	-
Constancia de visita técnica y/o declaración jurada de conocer a cabalidad el sitio donde se realizaran los trabajos de adecuación.	X	-

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 82/2022 "ADECUACION DE OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE AISP"- ID 420.115,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
HECTOR DAVID BAEZ BLANCO MELISSA CONCEPCION VERA FRANCO	3.976.355 3.331.718	ARBA CONSULTING S.A.	NO PERTENECEN AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
HECTOR DAVID BAEZ BLANCO	3.976.355	ARBA CONSULTING S.A.	SI REGISTRA DATOS EN EL SINARH EN LA DNCP COMO PROFESIONAL CONTRATADO AÑO 2016
MELISSA CONCEPCION VERA FRANCO	3.331.718		SI REGISTRA DATOS EN EL SINARH EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA COMO PROFESIONAL PERMAMENTE AÑO 2022

Al realizar la consulta al Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) se constató que el **Sr. Héctor David Báez Blanco** con **C.I. N° 3.976.355**, Presidente de la Empresa figura como Profesional Contratado correspondiente a los años 2016 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al respecto se solicitó una aclaración mediante NOTA UOC/CD N° 237/2022 a fin de consultar su vinculación actual con el Sector Público.

Llegando el día y hora tope de respuesta, la empresa **ARBA CONSULTING S.A.** responde la aclaración remitiendo una constancia de la DNCP en donde se demuestra que la vinculación administrativa y jurídica de la finalización de su contrato fue hasta el 31 de diciembre del año 2016, el cual se puede visualizar en el Informe del SINARH, por lo tanto, no posee ningún contrato vigente en tal carácter como Funcionario Público.

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3770473

3770473

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR DAVID BAEZ BLANCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3976355, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,976,355	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,016	145
3,976,355	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,016	145
3,976,355	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,015	145

Con respecto a la **Sra. Melissa Concepción Vera Franco** con **C.I. 3.331.718**, Accionista de la empresa **ARBA CONSULTING S.A.** figura como Profesional comisionada en el Ministerio de Justicia correspondiente al mes/año 09/2022, por lo que al respecto se solicitó una aclaración mediante nota a fin de consultar su vinculación actual con el Sector Público.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3770622

3770622

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MELISSA CONCEPCION VERA FRANCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3331718, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,331,718	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROFESIONAL (II)	CARGO PERMANENTE	2,022	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,331,718	MINISTERIO DE JUSTICIA (MJ)	COMISIONADA	PERMANENTE	9/2022	111	-

Llegando el día y hora tope de respuesta, la empresa **ARBA CONSULTING S.A.** responde la aclaración que la misma presta sus servicios en la función pública pero que al no formar parte del Plantel de funcionarios de la DINAC no interviene dentro de la etapa de la contratación.

Con relación a la respuesta dada por la firma ARBA CONSULTING S.A. este Comité menciona que el **Art. 40 de la Ley 6716/21, estable las Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas p para Contratar con el Estado** disponiendo entre otros lo siguiente "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:*

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

a) *los funcionarios o empleados públicos* ***que intervengan en cualquier etapa del procedimiento*** *de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales , laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

Por tanto, según puede verse la prohibición derivada del inciso mencionado se dirige puntualmente a los funcionarios que hayan intervenido en cualquier etapa del procedimiento de contratación, por lo que, la Sra. Melissa Vera debe esencialmente pertenecer a la nómina de funcionarios de la Convocante, o haber participado en una de las etapas del proceso de referencia, por lo que el Comité habiendo realizado el análisis correspondiente concluye que no se encuentra la manera en la cual la afectada intervenga en el proceso licitatorio.

Por todo lo expuesto, en vista que la prohibición derivada del inc. a) del Art. 40 de la Ley 6716/21 se dirige puntualmente a los funcionarios que hayan intervenido en cualquier etapa del procedimiento de contratación se determina que la Sra. Melissa no se encuentra inmersa dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas del Art. 40 de la Ley 6716/21.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***ARBA CONSULTING S.A.*** *con* ***RUC: 80110647-8,*** *cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma ***ARBA CONSULTING S.A.*** por un **Monto Total** de **Gs. 129.472.300 (Guaraníes Ciento Veintinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos) IVA incluido** correspondiente al **Ejercicio 2022** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

Arq. Beatriz Guizio
Gerente de Proyectos de Infraestructura
SDI-DINAC

Ing. Gloria Soler
Subdirectora de Infraestructura
SDI-DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 82/2022** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE AISP" - ID Nº 420.115**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***ARBA CONSULTING S.A.*** con **RUC:** ***80110647-8*** por un **Monto Total** de **Gs. 129.472.300 (Guaraníes Ciento Veintinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos) IVA incluido,** correspondiente al **Ejercicio 2022,** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al funcionario:

-Fiscal: Daniel Estigarribia – Subdirección de Infraestructura AISP

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil